



¿Qué es una variedad esencialmente derivada?

Según el convenio UPOV, es la variedad que se deriva de una variedad a la que se llama "variedad inicial" y que se distingue claramente de ésta.

Las variedades esencialmente derivadas podrán obtenerse, por ejemplo: por selección de un mutante natural o inducido o de un variante somaclonal, selección de un individuo variante entre las plantas de la variedad inicial, retrocruzamientos o transformaciones por ingeniería genética.

¿Se puede proteger una variedad esencialmente derivada?

Si es posible, siempre y cuando cumpla con los requisitos de novedad, distinción, homogeneidad, estabilidad (DHE) y denominación adecuada, puede ser protegida del mismo modo que cualquier otra variedad.

¿Se necesita permiso del obtentor de la variedad inicial para crear la variedad esencialmente derivada?

Aún cuando la variedad inicial está protegida, el obtentor de la variedad esencialmente derivada NO necesita autorización del obtentor inicial para crear la variedad esencialmente derivada porque está amparado bajo las excepciones al derecho de obtentor señaladas en el convenio UPOV.

Sin embargo, si la variedad inicial está protegida, el obtentor de la variedad esencialmente derivada necesitará permiso del obtentor inicial para producir y comercializar el material de reproducción o de multiplicación de la variedad esencialmente derivada.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Av. La Molina 1981, La Molina, Lima - Perú

Central telefónica: (51 1)3492600

www.inia.gob.pe

Sede Central

Av. La Molina N° 1981, Lima 12

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA

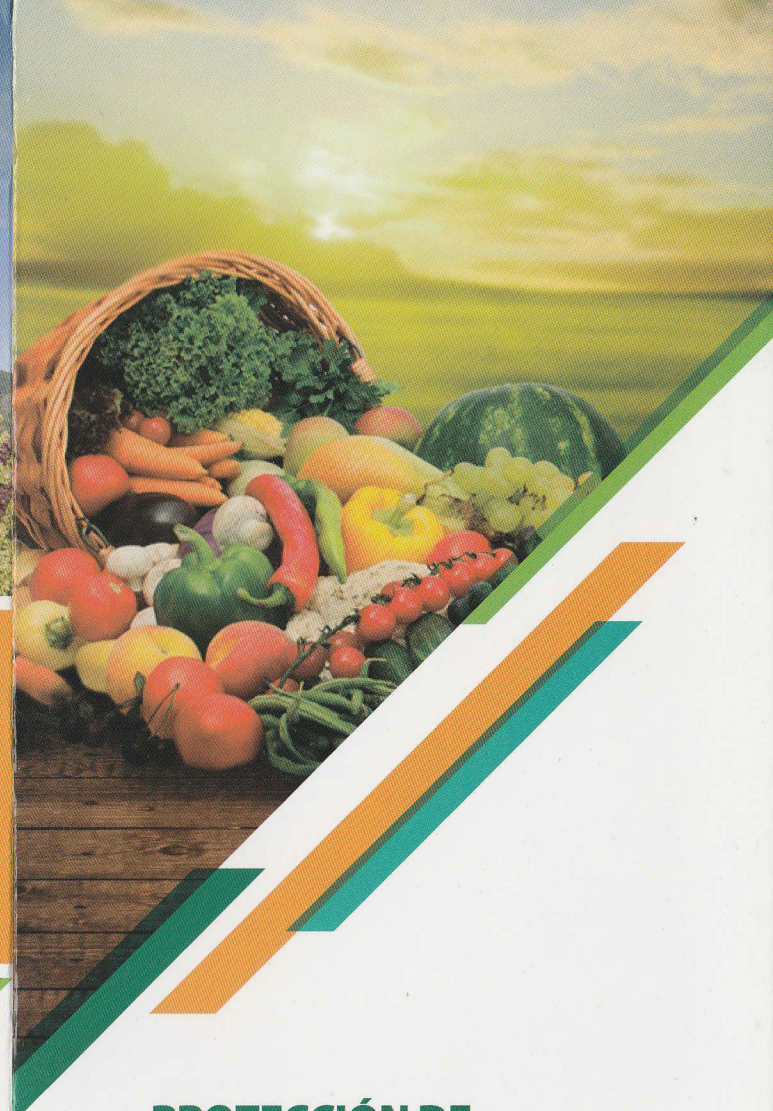
Email: dgia@inia.gob.pe

Teléfono: +51 1 349-2600 anexo 205



Foto: <http://www.wallpaperup.com/>

f Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
in INIA - Instituto Nacional de Innovación Agraria
@INIAPERU



PROTECCIÓN DE VARIETADES VEGETALES

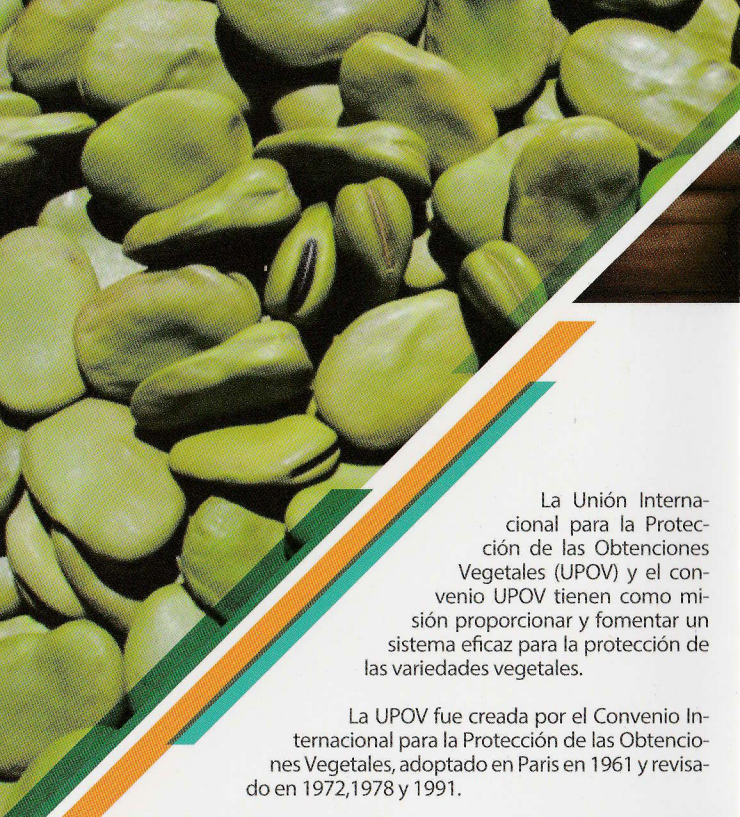
PREGUNTAS FRECUENTES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN AGRARIA



INSTITUTO
NACIONAL
DE INNOVACIÓN
AGRARIA
Ministerio de Agricultura y Riego



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Variedad de Algodón: INIA 804 COLORINA
Foto: Gloria Arévalo A.

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y el convenio UPOV tienen como misión proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales.

La UPOV fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, adoptado en París en 1961 y revisado en 1972, 1978 y 1991.

El Perú se adhiere al Convenio UPOV desde el 8 de julio de 2011. De acuerdo al Artículo 3° del D.S. N° 035-2011-PCM, las autoridades nacionales competentes son dos:

- La Autoridad encargada de las funciones administrativas es la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI. La DIN resuelve, en primera instancia, lo relacionado al trámite administrativo de Certificado de Obtentor y se encarga de proteger los derechos de los titulares de los certificados inscritos en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas. Asimismo, es responsable de hacer cumplir los requisitos de Novedad y Denominación de la nueva variedad.
- La Autoridad encargada de las funciones técnicas es el área de Regulación de la Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (RPOV) de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA), de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. La SDRIA se encarga de evaluar los aspectos técnicos de forma y fondo de las solicitudes, realizar los exámenes técnicos en sus diferentes modalidades, emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de los requisitos de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (Examen de DHE) de la variedad propuesta y elaborar el informe de registrabilidad.

El Convenio UPOV define como “variedad vegetal” al conjunto de plantas que puede “definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos” y “distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos”.

La nueva variedad vegetal debe estar claramente definida y cumplir con los criterios de distinción, homogeneidad y estabilidad (examen DHE).

¿Por qué son importantes las nuevas variedades vegetales?

Para obtener plantas con mayor rendimiento, productividad y calidad (mejor resistencia a las plagas y enfermedades vegetales) y así satisfacer las necesidades crecientes de la población mundial, incrementando los ingresos del sector agrícola y el desarrollo económico en general.

¿Por qué es necesario un sistema de protección de variedades vegetales?

No todas las nuevas variedades son satisfactorias para el mercado. El mejoramiento de una variedad vegetal es un proceso que dura muchos años, el cual requiere inversión y asumir riesgos. Por ello, es necesario un sistema de protección de las nuevas variedades que aliente a obtener las mismas y proteger al obtentor.

¿Quién puede ser un obtentor de variedad vegetal?

Cualquier persona natural (agricultor, científico, etc.) o jurídica (institución dedicada a la investigación, empresas privadas dedicadas al fitomejoramiento, etc.)

¿Quién puede ser considerado el obtentor?

El obtentor puede ser:

- La persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad.
- La persona que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, cuando la legislación de la parte contratante en cuestión así lo disponga.
- El causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionada, según el caso.

El descubrimiento no es el simple hallazgo, es la actividad de selección dentro de la variación natural en una población de plantas, y la puesta a punto es el proceso de reproducción o multiplicación y evaluación.

Para obtener la protección, ¿qué condiciones debe satisfacer la variedad?

- Novedad
 - Distinción
 - Homogeneidad
 - Estabilidad
 - Denominación adecuada
- Examen de DHE

¿Cuál es la duración de la protección?

25 años	Vides, árboles forestales, árboles frutales, incluidos sus portainjertos
20 años	Otras especies cultivadas

¿Dónde se realiza el trámite de solicitud de Certificado de Obtentor?

La autoridad encargada de las funciones administrativas es la DIN del INDECOPI.

¿Qué actos necesitan la autorización previa del obtentor?

- Producción o la reproducción (multiplicación)
- Preparación a los fines de la reproducción o de la multiplicación
- Oferta en venta
- Venta o cualquier otra forma de comercialización
- Exportación
- Importación
- Posesión para cualquiera de los fines precedentes

¿Cómo explotar variedades protegidas?

El obtentor puede explotar por sí mismo la variedad protegida o conceder licencia a terceros para explotar la variedad protegida bajo los términos pactados.